



1
2
3
4
5

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
ANONIMA DENOMINADA FUNDICIONES
METALICAS METALFUN S.A.....

CAPITAL SOCIAL: \$800,00.....

.....

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el primero de marzo del dos mil dieciséis, ante mí, Abogado **XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK**, Notario Cuadragésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores: **JOSE ANTONIO LOPEZ GOMEZ**, casado, ingeniero mecánico; **JESSICA JHANSINA SEMPETEGUI ZAMBRANO**, casada, ingeniera comercial; Los comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en este contrato los señores: **JOSE ANTONIO LOPEZ GOMEZ**, casado, ingeniero mecánico; **JESSICA JHANSINA SEMPETEGUI ZAMBRANO**, casada, ingeniera comercial; Todos por sus propios derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el cantón Guayaquil, la compañía que se denominará **FUNDICIONES METALICAS METALFUN S.A.** la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 los reglamentos que se expidieren.- - **TERCERA: OBJETO SOCIAL.-**

2 La compañía podrá dedicarse a la importación, exportación, compra,
3 venta, fabricación, comercialización, distribución de todo tipo de
4 herramientas, aparatos y accesorios metálicos ferrosos y no ferrosos
5 para la construcción e industria en general. Realizar el montaje,
6 instalación, diseño, fundición y soldaduras de todo tipo de piezas,
7 maquinarias y equipos industrial metálica, así como su mantenimiento
8 y reparación, en condiciones de calidad y seguridad; Dedicarse al
9 cálculo, fabricación, control y automatización de máquinas y piezas
10 metálicas en serie, diseño de herramientas, construcción de
11 estructuras metálicas livianas y pesadas, a la carpintería metálica,
12 montaje y arranque de sus equipos; Podrá brindar el servicio de
13 fundición, limpieza, revestimiento, tratamiento, endurecimiento de todo
14 tipo de metales ferrosos y no ferrosos; Podrá realizar cualquier clase
15 de contratos o actos relacionados con su objeto con empresas
16 privadas, públicas y semipúblicas. Para cumplir con su objeto social
17 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las Leyes
18 Ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **CUARTA:**

19 **PLAZO.-** El plazo por el cual se constituye la sociedad es de
20 **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de la fecha de
21 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón

22 Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.-** El domicilio principal de la
23 compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá
24 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o
25 del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la

26 compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
27 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientos acciones
28 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**

1 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Las acciones estarán
 2 numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusive. Cada
 3 acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor
 4 pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**
 5 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la
 6 correcta integración del capital de la compañía que ha sido suscrito
 7 de la siguiente manera: a) El señor **JOSE ANTONIO LOPEZ GOMEZ**,
 8 ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias, nominativas, de
 9 un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de
 10 América, pagadas en su totalidad; b) La señora **JESSICA JHANSINA**
 11 **SEMPERTEGUI ZAMBRANO** ha suscrito **SEISCIENTAS CUARENTA**
 12 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un dólar de
 13 los Estados Unidos de América, pagadas en su totalidad. Los
 14 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
 15 capital pagado de la compañía en una institución bancaria, en el caso
 16 de que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía
 17 tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la
 18 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación
 19 del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el
 20 reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO DEL**
 21 **CAPITAL.**- Los accionistas declaran que pagarán el cien por ciento
 22 del valor de cada una de las acciones que han suscrito a partir de la
 23 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón
 24 Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie.- **NOVENA:**
 25 **ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION**
 26 **SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
 27 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
 28 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo: Administración**
2 **Social.**- La administración de la compañía se ejecutará a través del
3 Gerente General y del Presidente de acuerdo a los términos que se
4 indican en el presente estatuto y en la ley de compañía en el Artículo
5 253. Se designa como Presidente a señor JOSE ANTONIO LOPEZ
6 GOMEZ, y como Gerente General a la señora JESSICA JHANSINA
7 **SEMPERTEGUI ZAMBRANO;** **Artículo Tercero: Convocatorias a**
8 **Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el gerente general o
9 el presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación
10 en el domicilio principal de la compañía y con ocho días de
11 anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión. Las
12 convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la
13 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal.**- Las juntas
14 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en
15 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente
16 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas
17 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**
18 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se
19 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
20 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,
21 previa convocatoria efectuada por el presidente o el gerente general a
22 los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor
23 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de
24 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas
25 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes
26 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de
27 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución
28 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el
 2 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier
 3 tiempo, previa la convocatoria del presidente o del gerente general,
 4 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
 5 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
 6 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las
 7 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir
 8 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera
 9 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que
 10 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará
 11 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de
 12 que habrá quórum con el número de accionistas que concurren;
 13 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y
 14 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de
 15 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo
 16 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor
 17 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general
 18 serán firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o
 19 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
 20 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
 21 **Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta general:
 22 a) Elegir al gerente general, presidente quienes durarán cinco años en
 23 el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente;
 24 b) Elegir un comisario principal y un comisario suplente, quienes
 25 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
 26 financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
 27 comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios
 28 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la



1 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
2 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
3 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
4 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,
5 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal
6 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**
7 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente
8 general y el presidente ejercerán la representación legal, judicial y
9 extrajudicial en forma individual. Tendrán poder amplio y suficiente
10 para administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda
11 clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al
12 contrato social o de aquello que implique un quebratamiento al orden
13 público y a las normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero:**
14 **Disolución.**- La compañía se disolverá por las causas determinadas
15 en la Ley de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
16 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la junta
17 general elija al Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los
18 accionistas fundadores autorizan al Ab. **ROOSEVETH WILLIAM**
19 **TIGUA LOPEZ**, para realizar todas las diligencias legales y
20 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
21 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
22 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los
23 documentos habilitantes pertinentes.- f) Ilegible.- **Abogado**
24 **ROOSEVETH WILLIAM TIGUA LOPEZ.**- Abogado.- Registro Colegios
25 de Abogados del Guayas número ocho mil seiscientos cincuenta y
26 seis.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
27 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la
28 misma que se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 24/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7724694
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0901300202 DIAZ CASQUETE MARCOS NICOLAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DE GUAYAQUIL

NOMBRE PROPUESTO:	FUNDICIONES METALICAS METALFUN S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C25	
OPERACION PRINCIPAL	C2511.04	SERVICIOS DE APOYO A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS METÁLICOS PARA USO ESTRUCTURAL A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2591.00	ACTIVIDADES DE FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO Y LAMINADO DE METALES; PULVIMETALURGIA, PRODUCCIÓN DE OBJETOS DE METAL DIRECTAMENTE A PARTIR DE POLVOS DE METAL QUE SE SOMETEN A TRATAMIENTO CALORÍFICO (SINTERIZACIÓN) O DE COMPRESIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2592.01	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE TRATAMIENTO CALORÍFICO DE METALES, ENDURECIMIENTO DE METALES REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2592.02	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE REVESTIMIENTO DE METALES: ENCHAPADO, ANODIZACIÓN, COLOREADO, PLASTIFICADO, ESMALTADO, LACADO, CROMADO, ETCÉTERA, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C2592.03	ACTIVIDADES DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE METALES: DESBARBADO, LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA, PULIMENTO EN TAMBOR GIRATORIO, BRUÑIDO, PULIDO, LIMPIEZA DE METALES, REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 07/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

CESION

MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE, cedo y transfiero todos los derechos sobre de la denominación FUNDICIONES METALICAS METALFUN S.A., con Reserva No. 7724694, a favor del Abogado ROOSEVETH WILLIAM TIGUA LOPEZ;

**Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.-
Atentamente,**

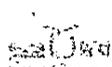
**MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE
C.C. 090130020**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO
E3443222-22
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TIGUA MERCHAN TEOFILO CIRILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE LOPEZ EULALIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN GUAYAQUIL 2012-04-02
FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-04-02

E3443222-22



000033010



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DE IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

091210849-5



CELEBRAN DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES TIGUA LOPEZ ROOSEVETH WILLIAM
LUGAR DEL CENSO CENSO
ESTADAL AMERINDIA
AMERICA DEL NOROCCIDENTE
FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



ESTUDIOS SUPERIOR
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
 ING. MECÁNICO
 V4344V44A
 VENTAJAS: PADRE DEL PADRE
 LOPEZ APOLOMIO
 MADRE: LOPEZ DE LA MADRE
 SOFIE ELVOCIO
 LUGAR DE EMISIÓN
 GUAYAQUIL
 02-11-1988
 FECHA DE EMISIÓN
 02-11-1988



[Handwritten signatures]

Ab. Xavier Larrea Nowak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**ESPACIO
 EN
 BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º 0904278053
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO JORDA
 FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 EST. DO CIVIL Casado
 SONIA ARAMINTA
 LOQUI SANCHEZ

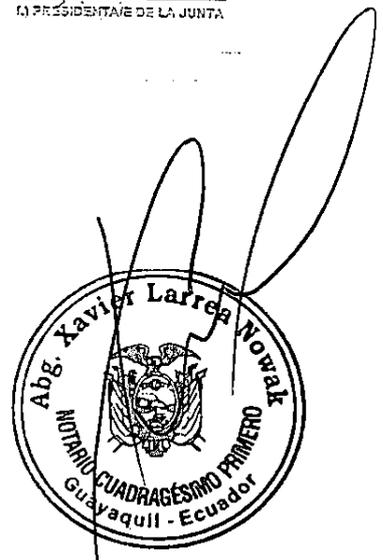
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



026
 026 - 0205
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 0904278053
 CÉDULA
 LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAQUIL CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA
 PARROQUIA
 3
 0
 ZONA

[Signature]
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



1 Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
2 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se
3 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy
4 fe.

JOSE ANTONIO LOPEZ GOMEZ

7 JOSE ANTONIO LOPEZ GOMEZ

8 Ced. Ciud. No. 0904978053

JESSICA JHANSINA SEMPETEGUI ZAMBRANO

11 JESSICA JHANSINA SEMPETEGUI ZAMBRANO

12 Ced. Ciud. No. 0913218418

Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
este **PRIMER** TESTIMONIO, que
rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
Guayaquil el: **02 MAR 2016**



Xavier Larrea Nowak
Ab. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:8.624
FECHA DE REPERTORIO:03/mar/2016
HORA DE REPERTORIO:11:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha tres de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **FUNDICIONES METALICAS METALFUN S.A.**, de fojas 10.401 a 10.408, Registro Mercantil número 923. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **FUNDICIONES METALICAS METALFUN S.A.**, a favor de **JESSICA JHANSINA SEMPETEGUI ZAMBRANO**, de fojas 9.110 a 9.112, Registro de Nombramientos número 2.495.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **FUNDICIONES METALICAS METALFUN S.A.**, a favor de **JOSE ANTONIO LOPEZ GOMEZ**, de fojas 9.113 a 9.115, Registro de Nombramientos número 2.496.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

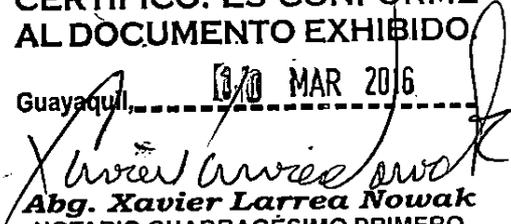
Guayaquil, 07 de marzo de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



**CERTIFICO: ES CONFORME
AL DOCUMENTO EXHIBIDO**

Guayaquil, 07 MAR 2016

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000022550



20160901041P01370

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901041P01370						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE MARZO DEL 2016, (17:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ GOMEZ JOSE ANTONIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0904978053	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	SEMPERTEGUI ZAMBRANO JESSICA JHANSINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0913218418	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

Fundiciones Metálicas Wolfson S.D

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

Santísima

CALLE:

NÚMERO:

11.13

INTERSECCIÓN/MANZANA:

200

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

OFICINA No.:

Dep. 136

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

mdaljun2016@gmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0939471128

FAX:

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO
17 MAR 2017
HORA: 16:10
Receptor: Mónica Villacreses Indarte

REFERENCIA UBICACIÓN:

Alma Ceada de lo Curito

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Sempestequi Zambono Jerrico Jhonathan

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0913218418

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Sempestequi Z

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

706863

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1